



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A
Demandado:	JESÚS HERNEY SÁNCHEZ DUSSAN
Radicación:	41001-40-03-002-2019-00290-00
Providencia:	INTERLOCUTORIO

Neiva-Huila, 06 AGO 2020

Visto a folio 81 del Cuaderno No. 1, el recurso de reposición elevado por la parte demandada contra la providencia del 15 de mayo de 2020¹, mediante el cual se dispuso entre otras seguir adelante con la ejecución a favor de la parte ejecutante, advierte el despacho que el mismo fue presentado de manera extemporáneo, por lo que se debe rechazar.

No obstante, es del caso precisar que contrario a lo señalado por el memorialista, se tiene que la providencia del 15 de mayo de 2020, fue publicada mediante estado electrónico No. 45 del 18 de mayo de 2020, siguiendo las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante artículo 29 del acuerdo PCSJ20-11567 del 05 de junio del 2020, lo cual puede corroborarse a través de la página de la rama judicial juzgados municipales Huila, Juzgado Segundo Civil Municipal – Estados Electrónicos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **DISPONE:**

1.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición elevado por la parte demandada contra la providencia del 15 de mayo de 2020.

2.- ADVERTIR al recurrente que la sentencia del 15 de mayo de 2020, fue publicada mediante estado electrónico No. 45 del 18 de mayo de 2020, siguiendo las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante artículo 29 del acuerdo PCSJ20-11567 del 05 de junio del 2020, lo cual puede corroborarse a través de la página de la rama judicial juzgados municipales Huila, Juzgado Segundo Civil Municipal – Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____
Hoy _____

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria

¹ Folio 76 al 79 del cuaderno No. 1